



## **ORDENANZA N°28/23 C.D.T.**

(Ref. Feriado Local, el día 4 de octubre por Fiesta Patronal).

### **VISTO:**

La Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 y Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

La nota presentada por la comunidad religiosa al Bloque de la Unión cívica radical, solicitando lo expuesto a continuación.

Que el 04 de octubre, se celebran las fiestas patronales en honor a San Francisco de Asís, patrono del pueblo de Tilcara, y la virgen del Rosario, patrona de la Parroquia. Y.-

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, si partimos de la convicción que el patrimonio cultural es motivo inagotable de reflexión sobre nosotros mismos, un vínculo entre los habitantes de una y otra época y una síntesis de las manifestaciones religiosas y emocionales de cada momento de nuestra historia, su protección y promoción es un elemento prioritario de la identidad y del desarrollo cultural.

**Que**, con el objeto de preservar la memoria de nuestros orígenes, hay en la ciudad historiadores y recopiladores que han escrito obras extraordinarias y documentadas, y que se han convertido en libros de uso para el conocimiento en las escuelas, como es el caso del libro de René Machaca.

**Que**, desde el municipio se han desarrollado acciones destinadas a salvaguardar un conjunto de bienes que reflejan el desarrollo de la ciudad, Convertidos hoy en patrimonio histórico y religioso, es el caso de las fiestas Patronales en honor a San Francisco de Asís y la virgen del Rosario.

**Que**, es de destacar la participación activa de la comunidad en ese sentido, portando sus más queridos y gratos granitos para recibir a las comunidades el departamento de Tilcara.

**Que**, es deber del Estado y de sus órganos educativos generar ámbitos, proyectos, actividades que fomenten el conocimiento del pasado religioso histórico del patrono de la ciudad de Tilcara

Que, Hasta el lunes 3 de octubre, cumpliendo con la novena de las FIESTAS PATRONALES tilcareñas en honor a NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO y SAN FRANCISCO DE ASIS, se rezará el Rosario de la Aurora a las 600 para Juego recorrer los barrios A las 20:00hs, se realiza la celebración central de la novena y la Eucaristía en el templo local

La celebración es en honor a San Francisco de Asís, patrono de Tilcara, cuya fiesta es el 04 de octubre, y de Nuestra Señora del Rosario, patrona de la parroquia homónima, advocación que se recuerda el día 07 de octubre. El martes 04 serán los festejos centrales, cuando la tradición reúne a las imágenes de las distintas comunidades y familias en el monolito de entrada al pueblo, desde donde, a las 9:00hs, entrarán atravesando el puente en procesión. Desde las 10:00hs, se sucederán la Eucaristía, la procesión en torno al casco céntrico, el desfile de gauchos y el almuerzo comunitario.



**Que**, San Francisco de Asís fue canonizado por la Iglesia católica en 1228, y su festividad se celebra el 4 de octubre y esta comunidad y fieles del pueblo de Tilcara, se apropiaron del día festivo.

**Que**, un acto de fiestas patronales no significa un todo acabado, sino un todo pensado en la comunidad y en los tantos fieles que tiene la iglesia católica.

**Que**, como comunidad contamos con la siempre activa participación de sus integrantes en reconocimiento pleno a quienes nos precedieron y trabajaron para que lleguemos a celebrar año tras año las fiestas patronales en honor a San Francisco de Asís.

**Que**, de las fiestas patronales las instituciones, los niños, los ancianos, las autoridades públicas, y la comunidad plena mediante las bandas de Sikuris, generándose un lugar de encuentro y asistencia de muchas familias.

**Que**, para el resto de los ciudadanos es un día laborable y cotidiano, lo que impide que los padres, familiares y amigos puedan acercarse para disfrutar y acompañar a las comunidades que se llegan desde las primeras horas de todo el departamento de Tilcara. A su vez es penosa la imagen en donde los niños camino a la escuela no puedan participar, siendo ellos los hacedores y transmisores de la cultura y la historia de nuestro pueblo.

**Que**, es importante que la población disfrute y viva de cerca las fiestas patronales del patrono de su tierra, haciéndose partícipes de la celebración del acontecimiento que se recuerda.

**Que**, es necesario que los habitantes de nuestra comunidad se involucren de las actividades religiosas que se realizarán con el fin de preservar y fortalecer su unidad a través de dichas celebraciones y luego transmitir a todos los visitantes.

**Que**, es nuestro deseo que las jóvenes generaciones reconozcan y respeten la historia viva de nuestro pueblo y participando activamente de estos actos. donde se rememora la participación y valor de nuestros primeros habitantes.

**Que**, hay antecedentes de otras ciudades y localidades argentinas el día de su santo es considerado feriado y de fiesta popular.

**Que**, es necesario que los fieles de nuestra ciudad se unifiquen en base a su historia y al recibimiento de todas las imágenes que se llegan ese día de las distintas comunidades y hagan memoria de los acontecimientos que han marcado su devenir histórico y que contribuyen a fortalecer su identidad.

**Que**, es nuestro deseo no sólo honrar a nuestro patrono sino también instituir la fecha como un día de hermandad entre comunidades.

**Que**, la finalidad de un día feriado es convertirlo en un día reflexivo y de toma de conciencia de hechos que forjaron los cimientos de nuestra ciudad y a lo que se llevó para que San Francisco de Asís sea el patrono de la Ciudad de Tilcara.

**Que**, la Municipalidad de Tilcara, lleva en su nombre institucional "Municipalidad de San Francisco de Tilcara". En honor a su patrono.

**Que**, mediante un día no laboral declarado por ley como feriado, se puede evocar año tras año lo que realmente hizo crecer y desarrollar a nuestra ciudad, y así forjar en las nuevas generaciones la fe y el amor al prójimo.



**Que**, para ser consistentes con los argumentos antes descriptos, la creación del feriado local el día 04 de octubre debe ser inamovible y, por su importancia histórica, se encuentra en el nivel de aquellos feriados no transferibles.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N°28/23**

**Art.1-** Declárese el día 04 de octubre feriado local no laborable para todas las instituciones públicas y privadas **"POR LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS, PATRONO DEL PUEBLO DE TILCARA Y DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, PATRONA DE LA PARROQUIA".**

**Art.2-** Establézcase dicha fecha como día feriado inamovible e intransferible.

**Art.3-** Invítense a la ciudadanía y a todas las instituciones públicas y privadas vivas a participar en las actividades religiosas programadas con motivo de celebrarse las fiestas del patrono del pueblo de Tilcara y de la patrona de la parroquia

**Art. 4-** Invítense a las reparticiones provinciales a adherir al magno acontecimiento celebrado en la comunidad de Tilcara del instrumento legal para que tomen concomimiento (Ministerio de Educación, Legislatura de Jujuy. Ministerio de Salud y otros organismos)

**Art. 5-** Organíicense a través de la Dirección de Cultura y Turismo actividades conjuntas de difusión, destinadas a mantener viva la historia de la ciudad y su gente.

**Art. 6-** Deróguese la Ordenanza 84/05 en su pleno por carecer de fundamentos

**Art. 7-**Comuníquese, publíquese y archívese

Concejo Deliberante de Tilcara, 27 de septiembre del 2023